

RESOLUCION No. 88-2-1-1- 03289

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. (AERTRAVIAJ);

QUE la abogada Concepción Narváez T., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 604 de agosto 22 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-CA-88-1763 del 24 de agosto de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

P E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. (AERTRAVIAJ) con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de VEINTE MILLONES CIENTO MIL SUCRETES dividido en veinte mil cien acciones de un mil sucretes cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1- 03289

Compañía: AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. (AERTRAVIAJ)

aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ABO. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GE/CA
DL:SC/CM/JIA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 33.320 a 33.321, número 9.321 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.488 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinticinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil